



**Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados**

0001 *m*

**Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 21 de mayo de 2020

MHCD N° 1087


Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución Honorable Cámara de Diputados N° 1353 "QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY 'QUE ESTABLECE EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA COMO DISCIPLINA CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL PARAGUAY", rechazado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 1761/2020 y ratificado por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2020.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

  
**Nestor Fabián Ferrer Miranda**  
Secretario Parlamentario



  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados



  
**Victor Bresanovich M.**  
H. Cámara de Senadores

**AL  
HONORABLE SEÑOR  
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Vjo/ D - 1849538



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

0002

## RESOLUCIÓN N° 1353

**QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY “QUE ESTABLECE EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA COMO DISCIPLINA CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL PARAGUAY”**

-----  
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

### **RESUELVE:**


**Artículo 1°.** - Ratificar en todos los términos la sanción inicial acordada por este Alto Cuerpo Legislativo en fecha 2 de octubre de 2019 al Proyecto de Ley “**QUE ESTABLECE EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA COMO DISCIPLINA CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL PARAGUAY**” (Expediente N° D - 1849538), rechazado por la Honorable Cámara de Senadores y remitido por la misma con Mensaje N° 1761/2020, de conformidad a lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

**Artículo 2°.**- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

  
**Néstor Fabián Ferrer Miranda**  
Secretario Parlamentario



  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados



EDUCACIÓN, CULTURA Y CULTO

PRESUPUESTO

EQUIDAD SOCIAL Y GENERO

CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

0003

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.761.-

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asuncion	12.5 MAR 2020
Según Acta N°	37 Sesión EXTRA
Expediente N°	56277

Asunción, 17 de marzo de 2020

Señor presidente:

Le remitimos la Resolución N° 1.276, POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE ESTABLECE EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA COMO DISCIPLINA CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL PARAGUAY", dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 11 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución.

Muy atentamente.

**Mirta Gusinky**  
Secretaria Parlamentaria

  
**Blas Antonio Llano Ramos**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
**Pedro Alliana Rodríguez**, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Poder Legislativo

D-1849538



0004

**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

RESOLUCIÓN N° 1.276.-

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY “QUE ESTABLECE EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA COMO DISCIPLINA CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL PARAGUAY”.

-----  
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

**Artículo 1.º** De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución, rechazar el Proyecto de Ley “QUE ESTABLECE EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA COMO DISCIPLINA CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL PARAGUAY”, remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje N° 829, del 14 de octubre de 2019.

**Artículo 2.º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

*Mirta Gusinky*

Mirta Gusinky  
Secretaria Parlamentaria

*Blas Antonio Llano Ramos*  
Blas Antonio Llano Ramos  
Presidente  
H. Cámara de Senadores







10

Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

10000001/7

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 14 de octubre de 2019

MHCD N° 829



Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE ESTABLECE EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA COMO DISCIPLINA CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL PARAGUAY", presentado por varios Diputados Nacionales y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.



**Arnaldo Andrés Rojas Feris**  
Secretario Parlamentario



**Pedro Alliana Rodríguez**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

**Abg. Erica Ngami Vargas**  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores

**AL  
HONORABLE SEÑOR  
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

LOR/ D-1849538



**MARIO MEDINA**  
Gabinete de Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores



**Victor Bresanovich M.**  
H. Cámara de Senadores



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

0006

0000002

**LEY N°...**

**QUE ESTABLECE EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA  
COMO DISCIPLINA CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y  
MEDIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL PARAGUAY**

-----  
**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), a fortalecer los contenidos de la Educación Financiera como disciplina curricular, en la Educación Escolar Básica y la Educación Media, atendiendo los principios de alcance, secuencia, integración, continuidad de contenidos y enfatizando el carácter práctico de la Administración de las Finanzas Personales.

**Artículo 2°.-** Facúltase al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), a impulsar la utilización de criterios de pertinencia para fortalecer las competencias elementales en la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas que mejoren la comprensión de conceptos y productos financieros con el fin de desarrollar valores y capacidades para la toma de decisiones financieras responsables, que dimensionen los efectos que se dan en los aspectos macroeconómicos y microeconómicos que puedan generar bienestar personal.

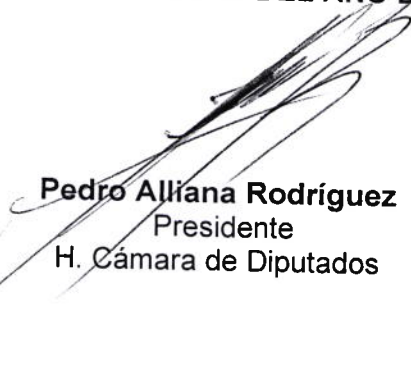
**Artículo 3°.-** Encomendar al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), a arbitrar los mecanismos necesarios para obtener la colaboración de los estudiantes terciarios de la carrera vinculadas con las áreas de las finanzas, en el marco de la figura de la Extensión Universitaria, para coadyuvar al logro de los fines y objetivos propuestos en la Educación Financiera.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS  
MIL DIECINUEVE.**

  
**Arnaldo Andrés Rojas Feris**  
Secretario Parlamentario



  
**Pedro Alliana Rodríguez**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

PRESUPUESTO

Asunción, de octubre de 2018 0007  
0003

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	07 NOV 2018
Según Acta Nº	19 Sesión
Expediente Nº	49538 - -

**SEÑOR:**  
**PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**  
**MIGUEL CUEVAS**  
**PRESENTE:**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente a fin de remitir a su consideración el Anteproyecto de Ley " **QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA Y FINANZAS PERSONALES EN EL CURRÍCULUM DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL PARAGUAY**", de conformidad a las previsiones establecidas en el Art. 97 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente. -

Tito Ibarrola  
Diputado Nacional

Carlos Rejala Helman  
Diputado Nacional

Diputados Firmantes:

Norma Camacho  
Diputada Nacional

Katty González  
Diputada Nacional

Abg. Rocio Vallejo  
Diputada de la Nación

Dip. Del Pilar Medina  
SEBASTIÁN GARCÍA

Marcelo Salinas  
Diputado Nacional

Juan Carlos Mano Galaverna Ortega  
Diputado Nacional

Roque Garza

6

1





**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el marco de la ley 1248/98 General de Educación, artículo 9º, inciso b), que establece "el mejoramiento de la calidad de educación", el Estado Paraguayo tiene como asignatura pendiente, la educación financiera a los estudiantes en edad escolar básica y media.

En tiempos actuales, se impone la necesidad de tener conocimientos sobre manejos financieros. Las escuelas y universidades no la ofrecen normalmente, y si lo hacen, no es obligatorio. El problema se agrava, ya que el entorno social presiona cada vez más para gastar, para consumir y no para ahorrar o invertir o alguna otra manera de generar bienestar económico.

De manera tácita, el sufrir diario de los compatriotas que viven sobre endeudados, se eleva a resultados estadísticos impensables, lo cual facilita que sean presas fáciles de entidades ocupadas del rubro préstamo de dinero y hasta en el peor de los casos, de usureros.

En las edades más tempranas es cuando los niños son más susceptibles para aprender hábitos financieros positivos. De ahí que sea necesario inculcarles en qué consiste el ahorro desde el mismo momento en que comprenden que una acción tiene una consecuencia. La principal fuente de información financiera son los colegios. Los adultos con mayor nivel educativo son significativamente más propensos a ahorrar y tener una cuenta en alguna institución financiera formal.

La escasa educación financiera trae consigo graves consecuencias como el sobreendeudamiento, la ausencia de ahorro o la ineficiencia en el manejo de las finanzas personales.

Hoy día, se lee y escucha, con mucha pena, que miles de docentes no cobran casi nada mensualmente pues se ven enfrentados a descuentos derivados de compras a crédito que pudieron haberlo hecho por necesidad o quizás de forma racional. La fase de estar en apuros económicos, genera automáticamente en las personas, vergüenza a hablar sobre el tema, lo que deriva en una persona cada vez más hundida en sus deudas y que no puede ser socorrida.

El Estado, tiene como deber, brindar la formación integral de sus ciudadanos, de allí deriva la importancia, de motivar a las personas desde temprana edad, a transitar en el ámbito del ahorro, inversión y generación de riquezas, manejo correcto de presupuesto, en el marco del trabajo honesto bien direccionado, evitando un adulto con problemas de sobreendeudamiento en el futuro.

A través de operaciones matemáticas básicas y sencillas pero bien definidas de manera práctica se puede añadir a la malla curricular, todos los puntos necesarios para instruir lo suficiente a un alumno sobre el tema en exposición. Desde el séptimo grado, cuando el alumno, tiene teóricamente 13 años y suficiente discernimiento para asimilar el tema en tratamiento, es momento óptimo para inculcar conocimientos tan necesarios para una vida próspera, pues existen muchos ciudadanos adultos que por sus malos manejos son presa fácil de hasta usureros.

*Handwritten signatures and stamps:*  
ZUMBA  
RODRIGUEZ  
NANO  
Juan Carlos Villar  
Diputado Nacional

*Handwritten signature:*  
Matoles  
Abg. Rocio Valdes  
Diputada de la Nación

*Handwritten signature:*  
Carlos Reina Helman  
Diputado Nacional

*Handwritten signature:*  
Norma Camacho  
Diputada Nacional  
Katty Gonzalez  
Diputada Nacional

*Handwritten signature:*  
Marcelo Salinas  
Diputado Nacional

*Handwritten signature:*  
SEBASTIAN GARCIA

8  
3





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

0009  
0000005

El Proyecto de Ley tiene como finalidad otorgar al alumnado las herramientas y conocimientos necesarios para desarrollar un individuo con pensamiento crítico y objetivo a la hora de asumir compromisos financieros. La intención no pasa por afectar a las entidades dedicadas al rubro de créditos financieros, más bien fomentar la formación integral de sus posibles usuarios. A mediano plazo se busca aumentar el porcentaje de adultos (15+) que reporten haber recibido capacitación, asesoramiento o apoyo para manejar sus finanzas personales y la administración de su dinero.

*Norma Camacho*  
Diputada Nacional

*Tito Ibarrola*  
Diputado Nacional

*Carlos Rejala Helman*  
Diputado Nacional

*Medicinas  
Del Pelor Medicina*

*Abg. Rocío Vallejo*  
Diputada de la Nación

*Katya González*  
Diputada Nacional

*SEBASTIÁN GARCÍA*

*RODOLFO ARVORCI*

*Juan Carlos Nano Calavera Ortega*  
Diputado Nacional

*Marcelo Salinas*  
Diputado Nacional

9  
4